



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°051-2024-CM-MDM/U.

Maras, 29 de Octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2024, convocada y presidida por Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andrés Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman, En orden del día de la Sesión de Concejo, respecto al Documento S/N, en el que se invita al Sr. Alcalde Perci Huaman Quispe a participar en la 122° sesión del consejo ejecutivo de ONU Turismo del 13 al 15 de Noviembre de 2024 en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia; documentos que en anexo forman parte de los antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, os Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 20) del Artículo 9° de la precitada norma establece: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal u institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...). Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, la Ley N° 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1 señala que "T. Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, (...), las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad, Asimismo, en el





artículo 4º prescribe que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viaje al exterior serán calculados conforme a lo Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo

Que el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisando en su artículo 2 que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)".

Que, asimismo en el artículo 10 establece que "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Que, mediante - Documento S/N, en el que se invita al Sr. Alcalde Perci Huaman Quispe a la ceremonia oficial de Best Tourism Villages By UN Tourism 2024 que tendrá lugar con ocasión de la 122º sesión del consejo ejecutivo de ONU Turismo del 13 al 15 de Noviembre de 2024 en Cartagena de Indias - Colombia.

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo municipal N° 020-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, se pone a consideración del pleno Concejo municipal, el tema de agenda, la participación del Sr. Alcalde Perci Huaman Quispe a la ceremonia oficial de Best Tourism Villages By UN Tourism 2024 que tendrá lugar con ocasión de la 122º sesión del consejo ejecutivo de ONU Turismo del 13 al 15 de Noviembre de 2024 en Cartagena de Indias - Colombia;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º, el numeral 3) del Artículo 20º y Artículo 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9º de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por **UNANIMIDAD** de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje del Sr. Alcalde Perci Huaman Quispe con el fin de participar en la ceremonia oficial de Best Tourism Villages By UN Tourism 2024 que tendrá lugar con ocasión de la 122º sesión del consejo ejecutivo de ONU Turismo, que se llevará a cabo del 13 al 15 de Noviembre de 2024 en Cartagena de Indias - Colombia.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la asignación del monto correspondiente a los comisionados para cobertura los gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos correspondientes, considerando que la partida se producirá el día 12 de noviembre de 2024 y el retorno el día 17 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Logística realizar los trámites correspondientes a la compra de pasajes aéreos y viáticos que corresponden por los días de viaje del titular del pliego.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General la Notificación a las oficinas correspondientes y publique la presente resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el Diario el peruano el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE



Lic. Perci Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

